



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 033-2016 -MDMP

Mi Perú, 15 de abril de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 00001172, presentado por doña Aurora Candelaria Osorio Palle, en su calidad de Secretaria de las coordinadoras distritales del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú, el Informe N° 070-2016-MDMP/GDH, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, el Informe N° 049-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 011-2016-MDMP/GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes el expediente N° 00001172, presentado por doña Aurora Candelaria Osorio Palle, en su calidad de Secretaria de las coordinadoras distritales del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú, se solicita lo siguiente:

- La donación de jarras (200 unidades), para la distribución de las raciones a los beneficiarios del Vaso de Leche a nivel del distrito de Mi Perú.

Que, con el Informe N° 070-2016-MDMP/GDH, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, se anota:

- Que, la Secretaria de las coordinadoras distritales del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú, solicita la donación de 200 jarras, con el propósito de dar una mejor atención a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, teniendo en cuenta que es de suma importancia que los alimentos se sirvan en utensilios adecuados, para garantizar condiciones saludables a nuestros niños del distrito.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Humano considera que de darse dicha donación, contribuirá a la mejora en la atención a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, dado que servirá para la repartición de las raciones, siendo de opinión que dicha donación es procedente y que debe estar sujeta a la disposición presupuestaria de la institución.
- Características:
 - 100 jarras con capacidad de un litro.
 - 100 jarras con capacidad de un litro y medio.

Que, mediante Informe N° 049-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se indica lo siguiente:

- Mediante solicitud con N° de expediente N° 00001172, de fecha 16.03.2016., la Organización del Vaso de Leche del distrito de Mi Perú, solicita a esta Entidad Edil, la donación de jarras (200), para el reparto a los beneficiarios del Programa.
- Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones con Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y el numeral 25 del artículo antes glosado, menciona que el Concejo también aprueba la donación o la cesión en uso de bienes muebles o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 033-2016 -MDMP

Mi Perú, 15 de abril de 2016.

inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

- La Ley que establece como normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala dentro de las funciones de las municipalidades la supervisión del citado programa; lo cual incluye supervisión de la calidad de los alimentos como objeto principal.
- Que la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la donación de 200 jarras, para la repartición del preparado a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Que, a través del Memorándum N° 00112016-MDMP/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente:

- Que, otorga disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:
2.3.1 99.1 99 Adquisición de otros bienes S/ 665.00 soles
Rubro:
18 Canon, Sobre canon, regalías y renta de aduanas.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DONACIÓN DE 200 JARRAS**, solicitadas por las coordinadoras del **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** del distrito de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde